

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

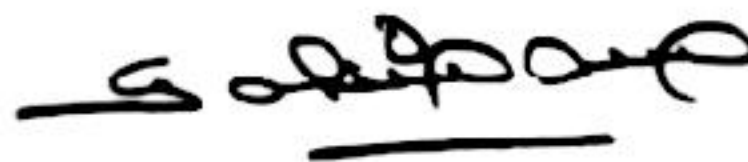
Ajustada a derecho como se encuentra la anterior acción de tutela instaurada por RAFAEL EMILIO GARZÓN MORENO en contra de la UNIVERSIDAD LIBRE y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC, el Juzgado la ADMITE y en consecuencia ordena tramitarla.

Teniendo en cuenta los fundamentos de la acción, se ordena la vinculación a la presente de todos los concursantes en el Concurso de Méritos: NACIÓN 3 - AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - CONCURSO ABIERTO número de OPEC 147139 NIVEL PROFESIONAL, GESTOR, GRADO 13 CÓDIGO T1, a quienes la accionada CNSC, les comunicará a través de su página web, a fin de que si a bien lo tienen concurren a hacer valer sus derechos.

Por lo anterior solicítese a las entidades accionadas informen en el término de los dos (2) días siguientes contados a partir de la notificación que de este auto se les haga, todo lo que a bien tengan respecto de la acción de tutela impetrada de la que se les remite copia a fin de que ejerzan su derecho a la defensa.

Notifíquese a las partes en los términos señalados por el artículo 16 del decreto 2591/91. Con la notificación remítasele a las accionadas, copia de la demanda de tutela.

**CÚMPLASE**



**GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO  
JUEZ**